



UNAP

**Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)**

RESOLUCIÓN DECANAL N°134-2026-FADCIP-UNAP

Iquitos, 08 de junio del 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de fecha 21 de mayo de 2026, presentado por la plana docente de la asignatura de Argumentación Jurídica (G1 y G2) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) es una institución de educación superior que goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Constitución y las leyes, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 124.º de la Ley Universitaria N.º 30220 define a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) como la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional; asimismo, el **artículo 125.º** de la citada norma establece los lineamientos obligatorios para su implementación, orientándola hacia el desarrollo sostenible y la atención de la comunidad;

Que, el Estatuto de la UNAP y el Reglamento General de Responsabilidad Social de la UNAP constituyen la normativa interna que regula, promueve y viabiliza las actividades, planes e intervenciones ejecutadas por docentes y estudiantes en beneficio directo de la sociedad civil, articulando el conocimiento teórico con las necesidades del entorno social;

Que, mediante el documento del visto, los docentes **Mgtr. María Isabel Vásquez Villacorta** (Responsable del Grupo 1) y **Mgtr. Darwin Angulo Ríos** (Responsable del Grupo 2), con el apoyo académico del ayudante de cátedra, el alumno **Joaquín Alonso Zumba del Águila**, han formulado y presentado para su aprobación institucional el "**Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) - Semestre Académico 2026-I**" para la asignatura de **Argumentación Jurídica**;

Que, el referido Plan de Trabajo tiene como objetivo vincular de manera práctica la teoría de la Argumentación Jurídica con la proyección social, mediante la organización de los estudiantes en cuatro (04) equipos de trabajo para la ejecución y registro audiovisual de entrevistas y análisis críticos sobre ejes temáticos fundamentales, tales como el lenguaje claro, la argumentación intercultural, la ética del abogado y la protección ambiental, los cuales serán difundidos a la comunidad civil a través de plataformas digitales;

Que, evaluado el contenido del Plan de Trabajo de RSU, este cumple estrictamente con las disposiciones legales y académicas vigentes, permitiendo que el conocimiento dogmático-jurídico aporte al debate ciudadano y al desarrollo social regional, por lo que resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación correspondiente;

Estando a lo solicitado por la plana docente de la cátedra y en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNAP y las normas internas al Despacho de la Decanatura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "**PLAN DE TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU) – SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I**" de la asignatura de **Argumentación Jurídica** (Modalidad Virtual), dictada en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el mismo que corre adjunto y forma parte integrante de la presente resolución.





UNAP

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP)

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER y ENCARGAR la ejecución, conducción y evaluación del referido Plan de Trabajo a los docentes responsables de la cátedra:

- **Mgtr. María Isabel Vásquez Villacorta** – Responsable del Grupo 1.
- **Mgtr. Darwin Angulo Ríos** – Responsable del Grupo 2.

Asimismo, precisar el apoyo en la gestión académica del estudiante **Joaquín Alonso Zumba del Águila**, en su condición de Ayudante de Cátedra del Grupo 1.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los docentes responsables, al término del cronograma establecido (05 de julio de 2026), remitan a la Dirección de Escuela y a la Oficina de Responsabilidad Social de la Facultad el informe final consolidado con los resultados, enlaces audiovisuales públicos de YouTube y las métricas de impacto digital logradas por los estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección de Escuela, al Departamento Académico y a la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, realizar las acciones pertinentes para la notificación, registro, difusión y estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Dr. JORGE WALTER CAMBERO ALVA

Decano

Distribución: Int. Archivo

FADCIP - UNAP



Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP

